



400-09-11

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Decreto 1082 2015)

**CONTRATACIÓN DIRECTA PS-065-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

Se entiende por Vigilancia epidemiológica a la recolección y análisis de los datos registrados en forma sistemática, periódica y oportuna, convertidos en información integrada estrechamente con su divulgación a quienes tienen la responsabilidad de intervención y a la opinión pública.

Analizar los datos que aporta la Vigilancia epidemiológica permite conocer la distribución de los factores que afectan directa o indirectamente la salud de la población, identificando precozmente los hechos que impliquen un riesgo para la salud pública. Es sustento para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de salud y una de las principales herramientas para conocer el comportamiento de las enfermedades, en particular de las que tienen potencial epidémico, permitiendo generar acciones para limitar su impacto.

Eventos transmisibles

1. Dermatológicas (Lepra).
2. Gastroentéricas (Botulismo, Cólera, Diarreas, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea, Toxo-infecciones alimentarias, Intoxicación por Moluscos, Síndrome urémico hemolítico, Triquinosis).
3. Hepatitis Virales (A, B, C, D, E, Hepatitis sin especificar etiología).
4. Infecciones de transmisión Sexual (I.T.S.) (Sífilis, Supuración genital gonocócica, Supuración genital no gonocócica y sin especificar, SIDA, Infección por VIH).
5. Inmunoprevenibles (Coqueluche, Difteria, Poliomielitis: Parálisis flácida aguda 15 años, Parotiditis, Rubéola, Rubéola Congénita, Sarampión, Tétanos, Varicela).
6. Meningoencefalitis (por Haemophilus influenza, Meningoencefalitis y otras formas invasivas por Neisseria meningitis, por Streptococo neumonía, bacteriana por otros agentes, bacteriana sin especificar agente, virales urleanas, virales por enterovirus, por otros virus, virales sin especificar agente, Meningoencefalitis tuberculosa < 5 años, micóticas y parasitarias, sin especificar etiología).
7. Respiratorias (Bronquiolitis, Enfermedades tipo influenza, Neumonía, Síndrome Respiratorio Agudo Severo, Gripe humana por un nuevo subtipo de virus Tuberculosis).
8. Vectoriales (Chagas, Dengue, Fiebre Amarilla, Fiebre del Nilo Occidental, Encefalitis por parvovirus, Peste, Tifus Epidémico, Fiebre Recurrente, Leishmaniasis, Paludismo).
9. Zoonóticas (Brucelosis, Carbunco, Encefalopatía espongiforme, Fiebre Hemorrágica Argentina, Hantaviriosis, Hidatidosis, Leptospirosis, Psitacosis, Rabia Animal, Rabia Humana).

Eventos no transmisibles

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

1. Lesiones por causas externas intencionales y no intencionales
2. Intoxicación Aguda por agentes químicos (Medicamentosa, Plaguicidas, Monóxido de carbono, Otros tóxicos).
3. Envenenamiento por Animales ponzoñosos (Ofidismo, Aracnidismo, Escorpionismo).

Otros eventos

1. Viruela
2. Brote de cualquier etiología.
3. Otros eventos con Riesgo para la Salud Pública (otros eventos infecciosos no incluidos en el listado, evento de causa desconocida, desastres naturales, epizootias, accidente químico, accidente nuclear, etc.).
4. Infecciones Nosocomiales.

Estrategias de vigilancia

Para la vigilancia de las ENO se utilizan diferentes estrategias, incluso para un mismo evento se selecciona más de una estrategia. Ellas son:

Vigilancia clínica

Tiene carácter universal. Se notifica ante la sospecha clínica del médico tratante, respetando la definición correspondiente de Caso sospechoso. Le da sensibilidad y oportunidad al sistema. Luego, se rectifica o ratifica ante la confirmación ya sea por laboratorio o por nexo epidemiológico. Dentro de esta estrategia se encuentra también la vigilancia sindrómica, que agrupa a una serie de enfermedades con manifestaciones clínicas dentro del período prodrómico de similares características.

Vigilancia de laboratorio.

Es una vigilancia complementaria a la vigilancia clínica, le provee especificidad aportando los diagnósticos de agentes etiológicos, reservorios y/o vectores. Tiene como objetivo principal contribuir al conocimiento de eventos de salud en lo referente a las características del agente causal, determinando la frecuencia de los distintos microorganismos, la tendencia de su distribución geográfica y variaciones temporales e identificar los patrones de comportamiento de los distintos agentes.

Vigilancia Centinela.

Se han implementado tres tipos de esta estrategia en el país: unidades, médicos y grupos centinelas. No se utiliza actualmente la estrategia de sitio centinela.

Estudios especiales

Se trata de estudios epidemiológicos que se realizan periódicamente, para vigilar tendencias de eventos. Generalmente son estudios transversales de prevalencia y se utilizan para obtener líneas de base y luego se aplican con una determinada periodicidad para conocer los cambios en la tendencia relacionado con implementación de medidas de control. Ejemplo: encuesta de



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

factores de riesgo para enfermedades no transmisibles, encuestas de seroprevalencia para Chagas en niños menores 5 años (y en otros grupos de edades), etc.

Modalidad de notificación

Numérica

Corresponde a eventos en los que la cantidad de casos registrados se notifican según grupos de edad y lugar de ocurrencia.

Individual

Corresponde a eventos en los que el caso se notifica en forma individual y se subdivide en:

-Individual sin ficha de investigación: solo se notifica identificación de la persona, sexo, edad, lugar de residencia, fecha de consulta.

-Individual con ficha de investigación: se completa una ficha que contiene una serie de variables universales y específicas, diseñadas para cada evento en cuestión.

-Negativa: corresponde a eventos bajo programa de eliminación.

Periodicidad y vía de notificación

Teniendo en cuenta la frecuencia e impacto en salud de las personas y la comunidad, así como la necesidad de lograr la adecuada oportunidad en la notificación para facilitar la implementación de las acciones de investigación y control se define la periodicidad de la notificación en:

-Inmediata: corresponde a aquellos eventos que requieren una intervención inmediata, por lo que la notificación se realiza ante la sospecha clínica. Se realiza dentro de las 24 hs. de ocurrido el caso utilizando como vía de comunicación del caso el teléfono, fax, correo electrónico y la carga on line en el software específico del sistema nacional de vigilancia.

-Semanal: corresponde a aquellos eventos generalmente endémicos y que no requieren de una intervención inmediata excepto que se trate de un brote. La notificación se realiza ante el Caso sospechoso y posteriormente se ratifica o rectifica con la confirmación según corresponda. Se utiliza como vía de comunicación la carga on line en el software específico del sistema nacional de vigilancia y alternativamente el correo electrónico.

-Otra: se trata de eventos que requieren de estudios especiales como por ejemplo estudios de prevalencia o de frecuencia en poblaciones específicas (bancos de sangre, embarazadas, niños menores de 5 años, población en general, etc.) y se notifican en general trimestralmente, semestralmente o cuando se ejecutan. Se utiliza la carga on line en el software específico del sistema nacional de vigilancia y alternativamente el correo electrónico.

El municipio de El Bagre, en aras de cumplir con el mandamiento legal arriba señalado y direccionar su actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales, considera indispensable suscribir el presente contrato que tendrá como objeto; Prestación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el Municipio de El Bagre - Antioquia.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO A EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL (SECTOR CULTURA).

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PROGRAMA: Salud pública.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Incrementar los niveles de acceso a los servicios de Salud Pública por parte de la población en el municipio de El Bagre.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000005500.

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por tal precepto, el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad, eficiencia y eficacia para todos los asociados. La calidad de la prestación de los servicios por parte de las Entidades Estatales demuestra el acatamiento de las normas del orden Constitucional y Legal.

Lo anterior, concordado con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

1.3 La forma de satisfacer la necesidad

Mediante la contratación de una persona natural o jurídica.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LÍNEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA Y LA GOBERNABILIDAD A TRAVÉS DE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE.



ALCALDÍA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

2.2 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar

- Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
- Total y permanente disponibilidad del personal para realizar las tareas propias para el cumplimiento del objeto contractual, según condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía de El Bagre para la ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo por concepto de tributos e impuestos del orden municipal.

2.3 Partes: Municipio de El Bagre y Contratista.

2.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES + 16 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 Lugar de ejecución o entrega: El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el domicilio contractual, será el Municipio de el Bagre Antioquia.

2.6 Actividades específicas del contrato. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:

ACTIVIDADES A REALIZAR	PORCENTAJE DE ACTIVIDAD
REALIZAR VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EAPB Y UPGD DEL MUNICIPIO DEL EL BAGRE CON FIN DE ARTICULAR PROCESOS DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.	7.18%
REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS VISITAS DE CAMPO DE EVENTOS REPORTADOS A SIVIGILA CON MUNICIPIO DE RESIDENCIA EL BAGRE QUE SE AMERITEN POR PROTOCOLO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	7.14 %
REALIZAR 12 COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA ANALIZAR LOS EVENTOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE ARTICULAR ACCIONES ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES EN SALUD.	7.14 %
REALIZAR UNIDADES DE ANÁLISIS DE MORTALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y ASISTIR A UNIDADES DE ANÁLISIS DE MORTALIDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA CITADA POR LA SSSA, SEGÚN SE PRESENTEN LOS CASOS. (SOLICITAR HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES).	7.14 %
IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	7.14 %



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

CONFORMAR GRUPOS DE LÍDERES NATURALES DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL Y BRINDAR CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA Y ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN ADECUADOS CON LA POBLACIÓN Y LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.	7.14 %
COORDINAR LA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y RECOPIACIÓN Y REPORTE MENSUAL DE BAI MUNICIPAL (BAI GENERAL Y DE DESNUTRICIÓN).	7.14 %
DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD MATERNA Y A LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE ACELERACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y LA CIRCULAR EXTERNA 0000047 DE 2022. Y VERIFICAR QUE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE BRINDEN ATENCIÓN A LAS GESTANTES, IMPLEMENTE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA MORBILIDAD MATERNA EXTREMA Y DEFINAN LOS MECANISMOS DE RESPUESTA INMEDIATA PARA LA GARANTÍA DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL 100% DE LAS MUJERES NOTIFICADAS CON ESTE EVENTO.	7.14 %
ARTICULAR Y COORDINAR CON LOS ACTORES DEL SGSSS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL 100 % DE LOS NIÑOS, HASTA LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE DESNUTRICIÓN PRESENTADOS	7.14 %
VERIFICAR QUE LAS EPS E IPS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, TENGAN IMPLEMENTADAS RUTAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. ASÍ MISMO, REALIZAR SEGUIMIENTO Estricto AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES. (RESOLUCIÓN 4505 DE 2012, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021).	7.14 %
VISITAS A LAS IPS PARA EL SEGUIMIENTO AL KIT PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL Y DISPONIBILIDAD DE SUERO ANTIOFÍDICO.	7.14 %
SOCIALIZAR Y REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PLAN DE PREPARACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONTINGENCIAS POR BROTES Y EPIDEMIAS POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	7.14 %
REALIZAR Y APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD MUNICIPAL (RECIBIR VISITAS, CONECTARSE A ASISTENCIAS TÉCNICAS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y DEMÁS ACCIONES EN PRO DE ESTA ACTIVIDAD)	7.14 %
TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PLANES DE ACCIÓN.	7.14 %

15). Presentar informes de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación; **16).** Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato. Serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del municipio. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del municipio.

2.7 Obligaciones generales del contratista. Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Alcalde del Municipio de El Bagre; **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Identificar, consolidar y reportar la información de beneficiarios del proyecto con información diferenciada, según el lineamiento y formatos definidos por la Secretaria de Planeación Municipal; **i).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

2.8 Forma de pago: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un pago inicial a corte de 31 de enero de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.029.048)**; ONCE (11) pagos iguales por mensualidades vencidas, por valor de **CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$5.036.321)**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

2.9 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	PRODUCTO
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

3. Modalidad de selección del contratista, su justificación y los fundamentos jurídicos.

3.1 Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios.

3.2 Justificación: El municipio de El Bagre, no tiene dentro de su planta de personal el profesional idóneo, con experiencia acreditada y tiempo disponible para suplir esta necesidad.

3.3 Fundamentos jurídicos:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “.....h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....**”

Y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”.

4. Valor estimado del contrato y su justificación.

4.1 Valor estimado: El valor del contrato que se genere es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$59.428.579)**. Incluidos los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer el municipio.

4.2 Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el estudio detallado del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y demanda del área en el municipio de El Bagre y en el departamento de Antioquia, y el valor histórico pagado por el Municipio a la prestación de este servicio.

4.3 Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00085 del 16 de enero de 2025, del rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Alcaldía del Municipio de El Bagre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

6.1 Riesgo



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Específico	interno	Planeación	Regulatorios	Cambio de Precios	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	improbable	Menor	Bajo
2	Específico	interno	Ejecución	Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	improbable	Menor	Bajo

6.2 Forma de mitigarlo

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico o del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	ENTIDAD	El contratista deberá mantener las condiciones económicas ofertadas durante toda la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Contratista	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que se cuenta con todos los medios y la logística necesaria para la normal ejecución del objeto del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Contratista	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. Las garantías que el municipio contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Por tratarse de contratación directa se exige de garantías conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no obligatoriedad de garantías, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de El Bagre, en el presente caso atendiendo a la cuantía y la forma de pago, no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
PROCESO PS-065-2025
ESTUDIOS PREVIOS

400-09-11

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Estado	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Noruega	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	No	Si	No

Por lo anterior, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El Bagre, Antioquia, enero de 2025.


ADRIANA ALEJANDRA AMAYA ACEVEDO
Secretaria De Salud Y Protección Social.